

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO PREDIOS
REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE
INTERÉS SOCIAL (VIS) Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
(VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Chinchiná, Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley No. 388 de 1997 y la Ley No. 1537 del 20 de Junio de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley No. 1537 de 20 de Junio de 2012 “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 47 dispone: **“Transitorio. Incorporación de suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano”**. Con el fin de garantizar el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social y Prioritaria, durante el periodo constitucional de las administraciones municipales y distritales comprendido entre los años 2012 y 2016, y por una sola vez los municipios y distritos podrán:
 - A iniciativa del Alcalde municipal o distrital podrá incorporar al perímetro urbano los predios localizados en suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de vivienda interés social y vivienda de interés prioritario, mediante el ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, que será sometido a aprobación directa del Concejo Municipal, sin la realización previa de los trámites de concertación y consulta previa previstos en el Artículo 24 de la Ley No. 388 de 1997...
2. Que el Concejo Municipal de Chinchiná mediante el Acuerdo No. 012 del 05 de mayo de 2012 en la línea estratégica 1.7 Programa Sector Vivienda, 1.7.1. Programa de Promoción, gestión y ejecución de proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural. 1.7.1.1 Subprograma: Incremento de la disponibilidad de terrenos para proyecto de vivienda.
3. Que en el Programa de Gobierno del Alcalde municipal, Doctor JAIR ANTONIO TABARES CHICA, la vivienda es uno de los compromisos sociales adquiridos.

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial, incorporando al perímetro urbano predios que se relacionan con coordenadas reales mapificados en el plano único (1/1) que hace parte integral del presente, así:

FINCA LA NUBIA LOTE 2
FICHA CATASTRAL 17174-00-00-0001-0269-000
AREA. 0.85 HECTAREAS

MOJON	NORTE	ESTE
1	1041850	830810
2	1041898	830717
3	1041908	830669
4	1041881	830649

SAN FERNANDO
FICHA CATASTRAL 00-00-0017-0046-000
AREA. 9.5 HECTAREAS

MOJON	NORTE	ESTE
1	1041421	1163886
2	1041411	1163917
3	1041430	1164146
4	1040990	1163910
5	1041078	1164157

FINCA LA DOCTORA
FICHA CATASTRAL 00-00-0014-0064-000
AREA. 30 HECTAREAS APROXIMADAMENTE

MOJON	NORTE	ESTE
1	1162448	1042413
2	1162550	1042417
3	1162682	1042450
4	1162755	1042509
5	1162789	1042788
6	1162139	1043360
7	1162086	1043382
8	1161978	1043219

ACUERDO No.005 DE

2013

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO PREDIOS
REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE
INTERÉS SOCIAL (VIS) Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
(VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTICULO 2º. Los usos del suelo para estos nuevos perímetros son:

- El uso principal es el residencial para vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.
- Los usos complementarios son: comercial, servicios equipamientos colectivos, espacio público, industria liviana, microempresa y famiempresas, institucional y demás usos compatibles con el uso principal.
- El tratamiento para los predios incorporados es el de desarrollo.

ARTICULO 3º. Se autoriza a la Secretaria de Planeación Municipal para que ajuste la norma específica para los predios incorporados en lo referente a: parqueaderos, alturas, índices de ocupación, índices de construcción, equipamiento colectivo y espacio público, consultando las líneas generales del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.

ARTÍCULO 4º. Envíese a la Alcaldía para su sanción y publicación.

ARTÍCULO 5º. Envíese a la Gobernación del Departamento para su revisión.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Chinchiná Caldas el día primero (01) de Marzo de 2013

LUIS ELIAS JARAMILLO BEDOYA
Presidente Concejo Municipal

JUAN DAVID ALZATE RIOS
Primer Vicepresidente

DIEGO ALBERTO PATIÑO M.
Segundo Vicepresidente

JUAN CAMILO BUITRAGO R.
Secretario Concejo Municipal

ACUERDO No.005 DE

2013

**“POR EL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BÁSICO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO PREDIOS
REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE
INTERÉS SOCIAL (VIS) Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
(VIP) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CHINCHINA – CALDAS**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 005 de 2013, fue discutido y aprobado en dos sesiones diferentes, los días 23 Febrero y 01 Marzo de 2013.

Presentado a iniciativa del Dr. **JAIR ANTONIO TABARES CHICA. ALCALDE
MUNICIPAL**

JUAN CAMILO BUITRAGO RIVEROS
Secretario Concejo Municipal